

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.134-2008
(de 20 de mayo de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANESCO, S.A.** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 264068, Rollo 36633, Imagen 66, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con Licencia General otorgada por esta Superintendencia de Bancos mediante Resolución S.B.P. No. 009-2007 de 5 de febrero de 2007;

Que **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A. Sucursal Panamá** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, inscrita a Ficha SE-42, Rollo 655, Imagen 88, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con Licencia General otorgada por esta Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. 107-74 de 6 de noviembre de 1974;

Que **BANESCO, S.A.** y **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A. Sucursal Panamá**, pertenecen a un mismo Grupo Económico, en virtud de que ambos son propiedad de **BANESCO HOLDING, C.A.**;

Que **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A. Sucursal Panamá** presentó solicitud para trasladar sus oficinas antiguamente ubicadas en la Avenida Samuel Lewis, Torre HSBC, piso 1, ciudad de Panamá, a las oficinas de **BANESCO, S.A.**, ubicadas en Avenida Aquilino De La Guardia y Calle 47, Torre Banesco, planta baja, pisos 27 y 28, ciudad de Panamá, requiriendo autorización de esta Superintendencia para compartir dichas oficinas hasta el 31 de julio de 2008;

Que la solicitud de autorización para compartir oficinas se hizo como parte de la reestructuración del Grupo Banesco;

Que esta Superintendencia, mediante Resolución S.B.P. No. 201-2007 de 7 de diciembre de 2007, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 1998 y Acuerdo No. 7-2002 de 2 de octubre de 2002, autorizó a **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A. Sucursal Panamá** a trasladar sus oficinas ubicadas en la Avenida Samuel Lewis, Torre HSBC, piso 1, ciudad de Panamá, a las oficinas que **BANESCO, S.A.** actualmente mantiene en Avenida Aquilino De La Guardia y Calle 47, Torre Banesco, planta baja, pisos 27 y 28, y en consecuencia, se autorizó a éste último a compartir dichas oficinas con el primero hasta el 31 de julio de 2008;

Que a través de Apoderado Especial **BANESCO, S.A.** y **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A. Sucursal Panamá**, presentaron solicitud de prórroga a esta Superintendencia para continuar compartiendo oficinas hasta el 31 de diciembre de 2008, dado que el proceso de reestructuración del Grupo Banesco ha tomado más tiempo del originalmente programado;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO, S.A.** y **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A. Sucursal Panamá** no merecen objeciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2008 para que **BANESCO, S.A.** comparta sus oficinas ubicadas en la Avenida Aquilino De La Guardia y Calle 47, Torre Banesco, planta baja, pisos 27 y 28 con **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A. Sucursal Panamá.**

SEGUNDO: La autorización de prórroga que por este medio se concede, no conlleva una autorización para compartir la atención al público en las oficinas antes mencionadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo No. 7-2002 de 2 de octubre de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/afo